



DECRETO N° 158/2026

Hasenkamp, 12 de agosto de 2026

VISTO:

La celebración del 120° Aniversario de la Fundación de Hasenkamp y la realización de la Semana Hasenkampense, a desarrollarse del 17 al 24 de agosto de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de los festejos por el 120.º Aniversario de nuestra localidad se ha organizado un cronograma de actividades culturales, educativas, recreativas y artísticas durante toda la Semana Hasenkampense;

Que las actividades culminarán el día 24 de agosto, fecha del aniversario de la Fundación de Hasenkamp, con la realización del acto oficial y distintas propuestas destinadas a toda la comunidad;

Que durante los días 22 y 23 de agosto se desarrollará la Fiesta Hasenkamp y Expo Rural Hasenkamp, con la presentación de distintos números artísticos;

Que corresponde establecer las condiciones de ingreso a dichos eventos, garantizando el acceso gratuito a los residentes de Hasenkamp;

Que para las personas no residentes se establecerá un valor de entrada por jornada y una entrada conjunta para ambos días;

Que los ingresos provenientes de la venta de entradas serán percibidos mediante la cuenta de Mercado Pago de titularidad de la Municipalidad de Hasenkamp;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art. 1º) Declárase la realización de la Semana Hasenkampense, en conmemoración del 120.º Aniversario de la Fundación de Hasenkamp, durante los días 17 al 24 de agosto de 2026, conforme al cronograma de actividades organizado por la Municipalidad.-

Art. 2º) Establécese que para los eventos a desarrollarse los días 22 y 23 de agosto de 2026, el ingreso será gratuito para las personas residentes en la localidad de Hasenkamp.-

Art. 3º) Fíjase para las personas no residentes en Hasenkamp el siguiente valor de ingreso:

- a) Entrada correspondiente al día 22 de agosto: PESOS DIEZ MIL (\$10.000).



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 049 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



b) Entrada correspondiente al día 23 de agosto: PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

c) Entrada conjunta para los días 22 y 23 de agosto: PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

Art. 4º) Establécese que las actividades correspondientes al día 24 de agosto de 2026, con motivo de la celebración central del 120º Aniversario de Hasenkamp y cierre de la Semana Hasenkampense, serán de acceso libre y gratuito para residentes y no residentes.-

Art. 5º) Dispónese que la venta de entradas podrá realizarse mediante:

a) La cuenta de Mercado Pago de titularidad de la Municipalidad de Hasenkamp, conforme a la reglamentación vigente para su utilización.

b) Pago en efectivo en los lugares de venta habilitados y durante el desarrollo de los eventos de los días 22 y 23 de agosto.-

Art. 6º) Los fondos percibidos en efectivo deberán ser debidamente registrados y rendidos ante la Tesorería Municipal, conjuntamente con la correspondiente planilla de recaudación, al finalizar cada jornada o, a más tardar, el día hábil inmediato siguiente.-

Art. 7º) Notifíquese a Tesorería Municipal y Contaduría Municipal a efectos de que, dentro de sus respectivas competencias, procedan al control, registración y rendición de los ingresos percibidos tanto por medios electrónicos como en efectivo.-

Art. 8º) Désígnese para el evento un Responsable Administrativo, quien tendrá a su cargo el control de la venta de entradas, la recaudación y la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente, conforme a las instrucciones de Tesorería y Contaduría Municipal.-

Art. 9º) Facúltase a la Secretaría de Gobierno y Hacienda a adoptar las medidas administrativas necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 10º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal